

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1263.

Seccion 3.^a—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallón de Reserva de esta ciudad, Juan Magriñá Beltran, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 17 de Julio de 1874.—
Bonifacio Carrasco.

Señas.

Hijo de Juan y de María, natural de la Riera, labrador, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, color sano, edad 19 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1264.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Junta de la Deuda pública con fecha 3 del corriente, me dice lo que sigue:

«Con arreglo á lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de la República de 26 de Junio próximo pasado, y á fin de que los tenedores de cupones y demás efectos de la Deuda pública interior y exterior, correspondientes al semestre vencido en 1.^o del mes actual, puedan hacer uso de la facultad que el mismo Decreto les concede para aplicar su importe, bien en pago

del impuesto extraordinario de guerra, bien para canjear las carpetas representativas de aquellos valores por los Bonos del Tesoro que se crean por otra disposicion de la misma fecha, ó ya para interesarse en su dia en las subastas trimestrales que deben celebrarse para su amortizacion, la Junta ha acordado que se admitan desde luego en la Caja de esa Administracion económica, y hasta el 30 del próximo Setiembre, los cupones de la Renta perpétua y de ferro-carriles correspondientes al expresado semestre, acompañados de sus correspondientes facturas por duplicado, extendidas con arreglo á los adjuntos modelos; en el concepto de que el importe de aquellos debe figurar en escudos. Los interesados que no presenten sus cupones en el plazo indicado, tendrán que verificarlo despues precisamente en las oficinas centrales de Madrid.

Los cupones correspondientes á semestres atrasados no se admitirán ya en esas oficinas.

Las acciones de Carreteras, de Obras públicas y los Billetes del material del Tesoro que carecen de cupon tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion, así como las inscripciones domiciliadas en Madrid.

Para facilitar á los interesados los medios de que puedan aplicar el importe de sus cupones al pago del empréstito de guerra, no se les exigirá, como en los anteriores semestres se dispuso, la exhibicion de los títulos ú obligaciones de que hubieran sido aquellos destacados.

Dispondrá V. S. tambien que se publique sin demora el oportuno anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia para conocimiento de los interesados; haciéndoles entender que los cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que bajo ningun pretexto ni consideracion se admita en cada una mas que

la clase de renta que su epígrafe marque; pudiendo, sin embargo, figurar en una misma carpeta los cupones de Obligaciones del Estado por ferro-carriles de 60 y 600 rs. de intereses, si bien con la debida separacion. Los interesados solo deben consignar en las facturas el importe íntegro de los cupones, pues la liquidacion que corresponde hacer en aquel total se verificará por estas oficinas ó por las de esa provincia en el caso de que los interesados apliquen aquellos en parte del pago del empréstito de guerra, en cuyo caso cuidará esa Administracion, si no se le han devuelto ya las facturas en donde conste la legitimidad de los cupones, de que los interesados se obliguen, bajo su firma, á responder del resultado de la comprobacion.

Cuidará V. S. que al taladrar los cuponos no se inutilice la numeracion de los mismos, tan necesaria para las operaciones de estas oficinas generales.

A medida que se vayan presentando las facturas y cupones se servirá V. S. remitirlas á esta Direccion sin pérdida de momento para practicar las operaciones consiguientes. La última remesa ha de verificarse sin falta alguna por el correo que salga de esa capital el 1.^o de Octubre próximo; en la inteligencia que los cupones que se remitan por expediciones posteriores se devolverán á esa Administracion, como presentados fuera del plazo señalado al efecto.

Reconocidos que sean por estas oficinas los cupones, y resultando legítimos y corrientes, se devolverán los resguardos á esa Administracion económica, á fin de que surta los efectos que corresponda, segun la aplicacion que los interesados hayan de dar á la otra factura que se les entregó como resguardo.

Las Inscripciones nominativas, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en la Caja económica de esa provin-

cia, incluidas las expedidas á favor de corporaciones civiles, se presentarán sin limitacion de plazo, debiendo esas oficinas, despues de practicados los asientos correspondientes y las operaciones de liquidacion del importe íntegro que representen, devolverlas á los interesados, firmando estos su recibo en la factura que quede en esa Administracion.

Del recibo de esta circular se servirá V. S. darme el oportuno aviso, remitiendo en su dia un ejemplar del *Boletín oficial* en que tenga lugar la publicacion que se previene.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento del público.

Tarragona 16 de Julio de 1874.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

Núm. 1265.

ALCALDÍA POPULAR de Milá.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el presupuesto municipal, correspondiente al presente año económico de 1874 á 75, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes contenidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Ruego á los señores Alcaldes de Alcover, Valls, Masó, Rourel, Vilallonga, Garidells, Tarragona, Réus y Puigdelví, se sirvan hacerlo público para que llegue á conocimiento de sus administrados, terratenientes de este.

Milá 14 de Julio de 1874.—El Alcalde.—P. O., Andrés Miguel, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de los descubiertos en que se hallan los sujetos que en la misma se expresan por pagos de pensiones de censos y que deben hacer efectivos en la Caja de la Administracion en el improrogable plazo de quince dias, si no quieren, por su morosidad, ser apremiados.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Cénts.
Juan Escoda Badía.	Vilanova Escornalbou.	2.º 132	Rectoría de Montroig.	»	16	33
Viuda de Francisco Pedrol.	Idem.	» 133	Idem de Vilanova.	»	48	»
Juan Roca y Nolla.	Idem.	» »	Presbíteros de Montroig.	»	94	12
Francisco Bargalló Alcall.	Idem.	» 134	Idem de Constantí.	»	64	80
Jaime Causat Fraga.	Idem.	» »	Rectoría de Vilanova.	»	18	»
Salvador Broseta Balagué.	Idem.	» 135	Idem idem.	»	30	»
Francisco Mestres Martí.	Idem.	» »	Beneficio de la Capilla de la Concepcion.	»	31	1
Juan Cabré Marrasé.	Idem.	» 136	Monjas Descalzas de Tarragona.	»	159	73
Cosme Aragonés Puig.	Dosaiguas	» »	Rectoría de Riudecañas.	»	25	60
Buenaventura Cabré Gené.	Idem.	» 137	Idem de Argentera.	»	67	65
José Grau Sentís.	Idem.	» »	San Plácido de Cambrils.	»	54	31
María Teresa Nolla Boronat.	Idem.	» 138	Idem idem.	»	83	73
José Martorell Crusat.	Idem.	» »	Rectoría de Riudecañas.	»	26	23
Mariano Mestre Rebascall.	Idem.	» 139	Idem de Argentera.	»	14	4
Teresa Oliva y Nolla.	Idem.	» »	San Plácido de Cambrils.	»	60	90
Juan Cabré Mestre.	Idem.	» 140	Idem idem.	»	103	50
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de Argentera.	»	12	22
El mismo.	Idem.	» 141	Idem de Dosaiguas.	»	72	»
María Cabré Casadó.	Argentera.	» »	Idem de Argentera.	»	43	15
Sabaté y Bargalló.	Idem.	» 142	Rectoría de Argentera.	»	54	89
Ramon Mestre Castellví.	Idem.	» »	Idem idem.	»	112	17
José Aragonés Toda.	Idem.	» 143	Idem idem.	»	75	7
Viuda de Pedro Bonet.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	»	17	64
José Ferré Cabré.	Idem.	» 144	Rectoría de idem.	»	15	99
Buenaventura Mestre y Tarragó.	Idem.	» »	Idem idem.	»	17	97
José Sabaté Bargalló.	Idem.	» 145	Presbíteros de Riudecañas.	»	26	77
Cristóbal Torres.	Espluga de Francolí.	1.º 50	Padres Bernardos de Poblet.	1.º Noviembre de 1869.	3	36
Magin Mas.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	8	90
José Panadés.	Idem.	» 51	Presbíteros de Montblanch.	1.º Diciembre de 1870.	35	10
Pablo Monserrat.	Idem.	» »	Padres Bernardos de Poblet.	1.º Noviembre de 1869.	35	»
Antonio Civit.	Idem.	» 52	Idem idem.	Idem idem.	29	»
José Casanovas.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	24	»
Viuda de Capdevila.	Idem.	» 53	Idem idem.	Idem idem.	3	12
Andrés Morgadas.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	15	»
Ramon Carreras.	Idem.	» 54	Idem idem.	Idem de 1868.	53	30
Dionisio Serra.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1869.	65	20
Pablo Mir.	Idem.	» 55	Idem idem.	Idem idem.	9	52
Pedro Bernat Roselló.	Idem.	» »	Presbíteros de Espluga.	Idem de 1870.	35	40
Juan Fons Rafegas.	Idem.	» 56	Idem idem.	Idem idem.	29	4
Ramon Amill y Calvet.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	29	24
Ramon Sanz Llovet.	Idem.	» 57	Idem idem.	Idem idem.	9	90
Buenaventura Font Ferré.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1871.	11	64
Cárlas Carreras Padrol.	Idem.	» 58	Idem idem.	Idem idem.	15	84
Pedro Juan Vidal.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	1	74
Juan Miró.	Belltall.	» 59	Clero de Belltall.	Idem de 1869.	44	»
Antonio Beranguer.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1870.	3	38
Antonio Manasachs.	Idem.	» 60	Idem idem.	Idem de 1866.	17	16
Antonio Miró Moix.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1869.	25	44
Antonio Vila.	Idem.	» 61	Idem idem.	Idem de 1870.	4	32
José Ferrer.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1868.	3	80
Manuel Manasachs.	Idem.	» 62	Idem idem.	Idem idem.	11	»
José Amorós Berenguer.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	9	60
Victoria Vilá.	Idem.	» 63	Idem idem.	Idem de 1870.	4	80
José Sinent.	Vallfogona.	» »	Encomienda de San Juan de Jerusalem.	Idem de 1868.	50	24
José Martí y José.	Idem.	» 64	Idem idem.	Idem idem.	55	»
Andrés Ballart y Balcells.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	18	»
Juan Tudó.	Idem.	» 65	Idem idem.	Idem idem.	9	»
José Llovet.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	12	64
Tomás Icart.	Idem.	» 66	Idem idem.	Idem idem.	11	»
Pablo Martí.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	8	»
Pablo Llovet.	Idem.	» 67	Idem idem.	Idem idem.	8	»
Cristóbal Corbella.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	85	72
Ramon Corbella.	Idem.	» 68	Idem idem.	Idem idem.	59	»
José Corbella.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	85	68
Antonio Corbella.	Idem.	» 69	Idem idem.	Idem idem.	40	»
José Corbella.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	22	»
Magin Rosell.	Idem.	» 70	Idem idem.	Idem idem.	15	»
Antonio Duch.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	11	»
Magin Martí.	Idem.	» 71	Idem idem.	Idem idem.	37	»
Pedro Llovet.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	37	»
Juan Corbella.	Idem.	» 72	Idem idem.	Idem idem.	1	»
José Llorens Rasó.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	6	64
Martín Martí.	Idem.	» 73	Idem idem.	Idem idem.	15	»
Jaime Solé.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	20	»
Andrés Balcells.	Idem.	» 74	Idem idem.	Idem idem.	18	»
José Tudó.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	20	60
José Giu Giu.	Idem.	» 75	Idem idem.	Idem idem.	50	»
José Martí Josa.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	55	»

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	MIPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
José Martí.	Albiol.	1.º 76	Clero de Albiol.	1.º Noviembre de 1867.	23	75
José Malla.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1868.	8	25
Manuel Fábregas.	Idem.	» 77	Idem idem.	Idem idem.	85	»
José Manuel Martí.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	33	10
Juan Cuatrecasas.	Idem.	» 78	Idem idem.	Idem idem.	25	75
Jaime Font.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	33	10
Pablo Vilanova.	Idem.	» 79	Idem idem.	Idem idem.	18	10
Raimundo Mas.	Idem.	» »	Encomienda de San Juan de Jerusalem.	Idem idem.	57	75
Manuel Queraltó.	Idem.	» 80	Idem idem.	Idem idem.	20	95
Jaime Trillo.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	41	65
Antonio Capdevila.	Idem.	» 81	Idem idem.	Idem idem.	115	»
Francisco Vilanova.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	77	50
Magin Beltran.	Idem.	» 82	Idem idem.	Idem idem.	20	»
Salvador Balcells.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	55	30
Juan Malla.	Idem.	» 83	Idem idem.	Idem idem.	5	»
José Vila y Rosell.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	2	50
Ramon Duch.	Sarreal.	» 84	Clero de Sarreal.	Idem de 1870.	10	50
José Bonet Boxó.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	6	36
José Fusté.	Idem.	» 85	Idem idem.	Idem idem.	63	36
José Rosanas.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	10	86
Josefa Rabasa.	Idem.	» 86	Idem idem.	Idem idem.	10	86
Antonio Carbonell.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	77	25
José Bocerrals.	Idem.	» 87	Idem idem.	Idem de 1868.	82	50
Gerónimo Bonet.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1870.	21	36
Juan Carbonell.	Idem.	» 88	Idem idem.	Idem idem.	12	»
Juan Tarragó.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1869.	66	»
Jaime Grau.	Idem.	» 89	Idem idem.	Idem idem.	84	»
Juan Miguel Panadés.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	15	36
Antonio Palau Panadés.	Idem.	» 90	Idem idem.	Idem de 1868.	62	50
José Andrés Vinades.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	42	50
Antonio Ballesté.	Idem.	» 91	Idem idem.	Idem idem.	32	»
José Garriga.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	42	48
Juan Freixas.	Idem.	» 92	Idem idem.	Idem idem.	42	48
José Vives y Grau.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	30	40
Juan Miret.	Vallvert.	» 93	Encomienda de San Juan.	Idem de 1869.	70	32
Vicente Miret.	Idem.	» 94	Idem idem.	Idem idem.	49	»
Juan Vila.	Idem.	» 95	Idem idem.	Idem idem.	41	»
Jaime Andreu.	Idem.	» 96	Idem idem.	Idem idem.	27	60
Juan Moncosí.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	17	92
Juan Andreu y Vidal.	Idem.	» 97	Idem idem.	Idem idem.	12	32
José Roca.	Pasanant.	» »	Clero de Pasanant.	Idem de 1868.	17	16
Antonio Carlé.	Idem.	» 98	Idem idem.	Idem de 1870.	15	28
Francisco Rosell.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1867.	40	50
Magin Ferrán.	Idem.	» 99	Idem idem.	Idem de 1870.	52	50
Pablo Briansó.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	26	»
Magin Roca.	Idem.	» 100	Idem idem.	Idem de 1866.	50	82
Agustín Tomás.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1872.	4	50
Jaime Tarragó.	Idem.	» 101	Encomienda de San Juan.	Idem idem.	4	60
Antonio Canela.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	2	60
Manuel Canela.	Idem.	» 102	Clero de Pasanant.	Idem de 1866.	35	64
Jaime Piqué.	Idem.	» »	Encomienda de San Juan.	Idem de 1872.	6	60
Juan Aménos.	Idem.	» 103	Idem idem.	Idem idem.	2	60
Ramon Farran.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1871.	7	60
Miguel Ponz.	Idem.	» 104	Idem idem.	Idem idem.	2	64
Francisco Brianzó.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	9	66
Jaime Roca.	Idem.	» 105	Idem idem.	Idem de 1868.	99	»
Salvador Marimont.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	78	»
Pablo Fabregat.	Idem.	» 106	Idem idem.	Idem de 1872.	2	»
Cristóbal Farran.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	7	50
Juan Anguera.	Idem.	» 107	Idem idem.	Idem idem.	17	48
Juan Tarragó.	Solivella.	» »	Clero de Solivella.	Idem de 1871.	14	10
José Armengol.	Idem.	» 108	Idem idem.	Idem de 1869.	10	12
Juan Torres.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1868.	10	8
José Español.	Idem.	» 109	Idem idem.	Idem de 1869.	5	80
Antonio Mañé.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	2	40
Ramon Rañé.	Idem.	» 110	Idem idem.	Idem idem.	10	»
Pablo Español.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	1	80
José Sanz.	Idem.	» 111	Idem idem.	Idem idem.	2	80
Pelegrin Iglesias.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	14	24
Antonio Calbet y Vinde.	Pira.	» 112	Idem de Pira.	Idem idem.	5	28
Juan Amorós Capdevila.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	15	40
José Amorós.	Idem.	» 113	Idem idem.	Idem idem.	40	8
Francisco de Asis Martí.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	30	40
Armengol Ferrer.	Guardia dels Prats.	» 114	Presbíteros de Montblanch.	Idem idem.	57	»
José Sendrós Perol.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem idem.	28	16
José Fransesch.	Idem.	» 115	Idem idem.	Idem de 1857.	233	52
Antonio Carreras.	Idem.	» »	Causas Pias.	Idem idem.	88	20
Juan Boada Vallverdú.	Idem.	» 116	Clero de la Guardia.	Idem de 1856.	64	50
Isidro Cortés.	Lilla.	» »	Idem de Lilla.	Idem de 1870.	3	36
José Oller Magriñá.	Idem.	» 117	Idem idem.	Idem idem.	5	»
Juan Soler.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1855.	29	75
Pedro Bové y Paretó.	Idem.	» 118	Idem idem.	Idem de 1765.	90	»
Pedro Bové y Martí.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1869.	80	»
Juan Tibau.	Idem.	» 119	Idem idem.	Idem de 1864.	36	»
Juan Fortés y Magriñá.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1870.	21	»
Pedro Soler.	Idem.	» 120	Idem idem.	Idem de 1859.	98	»
Alejo Magriñá.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1870.	7	98
Pablo Abelló.	Idem.	» 121	Presbíteros de Montblanch.	Idem idem.	51	»
Antonio Rajos.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem de 1869.	28	»
José Arbós y Aluja.	Tarrés.	» 122	Clero de Viure.	Idem idem.	49	20
José Fifré.	Idem.	» 123	Presbíteros de Montblanch.	Idem de 1870.	21	15

Se (continuará.)

COMISION DE VENTAS

É INVESTIGACION DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Por disposicion del Sr. Jefe económico de esta provincia y con arreglo á las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 del próximo Agosto á las doce horas de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano de Hacienda Don Pablo Antonio Miracle.

BIENES DEL ESTADO.

RAMO DE GUERRA.—URBANAS.—MENOR
CUANTÍA.

Núm. 78 del inventario.—Un solar núm. 88 del plano de division de terrenos en solares aprobado por la Junta Superior de ventas, de extension 63 metros 60 centímetros cuadrados ó sea 1.672 palmos 34 cént. catalanes, sito en el punto llamado murallas del Temple de Tortosa, procedente del ramo de guerra de aquella ciudad, y linda: A derecha con solar núm. 87, izquierda solar núm. 89, al frente calle J en proyecto y detrás con solar núm. 90. Graduada por los peritos don Francisco de P. Ribot y don Jaime Ortega su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.158 pesetas, este será el tipo de la subasta.

Núm. 79 del inventario.—Un solar núm. 89 de dicho plano, de extension 85 metros 32 centímetros cuadrados, ó sea 2.342 palmos 53 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con calle J en proyecto, izquierda solar núm. 90, al frente calle C en proyecto y detrás con solar número 88. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion 1.575 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 80 del inventario.—Un solar núm. 90 de dicho plano, de extension 89 metros 25 centímetros cuadrados ó sea 2.345 palmos 11 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solares números 89 y 88, izquierda solares números 92 y 93, al frente calle C en proyecto y detrás solares números 94 y 87. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.616 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 81 del inventario.—Un solar núm. 91 de dicho plano, de extension 86 metros 40 centímetros cuadrados ó

sea 2.271 palmos 95 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solares números 98 y 97, izquierda solares números 83 y 84, al frente calle B en proyecto y detrás con solares números 86 y 95. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 2.160 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 82 del inventario.—Un solar núm. 92 de dicho plano, de extension 83 metros 80 centímetros cuadrados ó sea 2.178 palmos 80 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha calle C en proyecto, izquierda con solar núm. 93, al frente calle N en proyecto y detrás con solar núm. 90. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.458 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 83 del inventario.—Un solar núm. 93 de dicho plano, de extension 66 metros 60 centímetros cuadrados ó sea 1.750 palmos 91 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solar núm. 92, izquierda solar núm. 94, al frente calle N en proyecto y detrás con solar núm. 90. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.302 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 84 del inventario.—Un solar núm. 94 de dicho plano, de extension 82 metros 29 centímetros cuadrados ó sea 2.163 palmos 66 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solar núm. 93, á izquierda con solar núm. 95, al frente calle N en proyecto y detrás con solares números 87 y 90. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.600 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 85 del inventario.—Un solar núm. 95 de dicho plano, de extension 88 metros 50 centímetros cuadrados ó sea 2.326 palmos 86 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solar núm. 94, izquierda solar núm. 96, al frente calle N en proyecto y detrás solar núm. 86. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.720 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 86 del inventario.—Un solar núm. 96 de dicho plano, de extension 89 metros 70 centímetros cuadrados ó sea 2.358 palmos 21 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia

que el anterior, y linda: A derecha con solar núm. 95, izquierda con solar núm. 97, al frente calle N en proyecto y detrás con solar núm. 85. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.414 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 309 del inventario.—Un solar núm. 12 de dicho plano, de extension 69 metros 40 centímetros cuadrados ó sea 1.824 palmos 50 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solar núm. 11, izquierda con solares números 15 y 16, al frente calle N en proyecto y detrás con solar número 13. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.388 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 310 del inventario.—Un solar núm. 13 de dicho plano, de extension 69 metros 40 centímetros cuadrados ó sea 1.824 palmos 50 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solares números 14 y 15, izquierda con solar núm. 10, al frente calle P en proyecto y detrás con solar número 12. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.526 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 311 del inventario.—Un solar núm. 14 de dicho plano, de extension 72 metros cuadrados ó sea 1.892 palmos 90 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solar número 15, izquierda calle P en proyecto, al frente calle R en proyecto y detrás con solar núm. 13. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.872 pesetas, este será el tipo de subasta.

Tarragona 30 de Junio de 1874.—El Comisionado investigador, Francisco Roselló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1268.

Don Raimundo Layglesia Pato, Ayudante Fiscal del Regimiento Lanceros de Bailén, cuarto de Caballería.

Habiéndose ausentado de esta ciudad los paisanos Rosendo Meix, domiciliado en la calle de Racona, número ocho, de edad veintiseis años, soltero, y Gabriel Aguera, domiciliado en la calle de San Francisco, número veintiseis, de edad treinta y cuatro años, casado, á quienes estoy sumariando por el delito de insultos y atropellos inferidos á dos paisanos.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Fiscales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados paisanos, señalándoles las cárceles nacionales de esta ciudad, donde deberán presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Réus nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Raimundo Layglesia.

Núm. 1269.

Don Alejandro Serrano del Castillo, Capitan graduado Teniente del cuerpo de Estado Mayor de plazas, Fiscal de la Capitanía General de este Distrito.

Por el presente tercer edicto, y en uso de las atribuciones que la ordenanza general del Ejército, y disposiciones comunes vigentes conceden á los Jueces Fiscales instructores de causas criminales, cito, llamo y emplazo, por el término de diez dias, que se contarán desde la publicacion de este edicto, al paisano prisionero de guerra carlista Francisco Ayverich Trilles, que, hallándose preso en el Hospital civil de Solsona, como herido en la accion del Bancal, se fugó de dicho establecimiento estando sujeto á este procedimiento por el delito de rebelion, y no ha podido ser habido hasta el dia; en el concepto de que, si no se presentare en el expresado término en la cárcel pública de esta capital para oír sus descargos y defensa, será vista y fallada la causa en Consejo de Guerra ordinario, con arreglo á la ley de orden público, en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en Barcelona á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Alejandro Serrano del Castillo.—Por su mandato, el Escribano, Ramon Baró.

Núm. 1270.

Don Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á Andrés Baldrich y Castellote y Gaspar Armengol y Silla, vecinos de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de notificarles providencia dictada en la causa criminal que contra los mismos se instruye sobre amenazas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á trece de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Nicolás Castillejo.—Por mandato de de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.